

## Procedimiento de información — Reglamentaciones técnicas

(95/C 38/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

- Directiva 83/189/CEE del Consejo, de 28 de marzo de 1983, que prevé un procedimiento de información en el campo de las normas y reglamentaciones técnicas.  
(DO nº L 109 de 26. 4. 1983, p. 8);
- Directiva 88/182/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1988, que modifica la Directiva 83/189/CEE.  
(DO nº L 81 de 26. 3. 1988, p. 75).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglamentos técnicos recibidas por la Comisión:

Referencia (1)	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses (2)
94-0360-NL	NL-ETS 300 066 ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS RELATIVOS A LOS APARATOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MARÍTIMOS, RADIOBALIZAS DE SOCORRO POR SATÉLITE (EPIRES) QUE OPERAN DENTRO DEL SISTEMA DE SATÉLITE COSPAS-SARSAT	1. 3. 1995
94-0361-NL	NL-ETS 300 067-067A1 ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS RELATIVOS A LOS APARATOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MARÍTIMOS, DISPOSITIVOS DE RADIOTÉLEX QUE OPERAN EN LAS BANDAS MF-HF	1. 3. 1995
94-0362-NL	NL-ETS 300 152 ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS RELATIVOS A LOS APARATOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MARÍTIMOS, RADIOBALIZAS DE SOCORRO POR SATÉLITE, EPIRES, QUE OPERAN A 121,5 MHz O A 121,5 MHz Y A 243 MHz, Y DESTINADOS A LA CONIOMETRÍA	1. 3. 1995
94-0363-NL	NL-ETS 300 162 ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS RELATIVOS A LOS APARATOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MARÍTIMOS, EMISORES Y RECEPTORES VHF, QUE OPERAN ENTRE 156 Y 174 MHz	1. 3. 1995
94-0364-NL	NL-ETS 300 225 ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS RELATIVOS A LOS APARATOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MARÍTIMOS, INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF PORTÁTILES DESTINADAS A SER UTILIZADAS EN LOS MEDIOS DE SALVAMENTO DE GRUPOS (TELÉFONOS MÓVILES GMDSS)	1. 3. 1995
94-0365-NL	PROYECTO DE MODIFICACIÓN 111 REFERENTE AL REGLAMENTO VVR RELATIVO A LA APROBACIÓN GMF APLICABLE A LOS ALIMENTOS PARA ANIMALES DE 1992	1. 3. 1995
94-0366-F	DECRETO RELATIVO A LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DE NORMAS	1. 3. 1995
94-0367-UK	MPT 1422 — ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA PARA: EQUIPOS DE RADIOENLACE FIJO Y ANTENAS QUE OPERAN EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3600 MHz A 4200 MHz	6. 3. 1995
94-0368-UK	MPT 1403 — ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA PARA EQUIPOS DE RADIOENLACE FIJO ANALÓGICOS Y DIGITALES Y ANTENAS QUE OPERAN EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DE 12,75 GHz A 13,25 GHz Y-O 14,25 GHz A 14,5 GHz	6. 3. 1995
94-0369-I	BORRADOR DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE SOPAS, CONSOMÉS Y PRODUCTOS AFINES	6. 3. 1995
94-0370-F	SP-DGPT-ATAS-28: REGLA TÉCNICA APLICABLE A LA APROBACIÓN DE LOS MATERIALES DE RADIOCOMUNICACIONES MARÍTIMAS	10. 4. 1995
94-0371-D	REGLAMENTO POR EL QUE SE RIGEN LOS FABRICANTES DE SUSTANCIAS ACTIVAS PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (WIRKSTOFFBETRV)	9. 3. 1995
94-0372-D	NORMAS TÉCNICAS PARA BANDEJAS RECOGEDORAS DE ACERO	14. 3. 1995
94-0373-D	REQUISITOS DE LAS SUPERFICIES DE DESCARGA EN ESTACIONES DE SERVICIO	14. 3. 1995
94-0374-E	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 231 Y 232 DEL CÓDIGO DE LA CIRCULACIÓN PARA ADAPTAR EL MODELO DE PLACA DE MATRÍCULA ORDINARIA AL MODELO COMUNITARIO	13. 3. 1995

Referencia (*)	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses (†)
94-0375-D	REGLAMENTO POR EL QUE SE RIGEN LOS FABRICANTES DE SUSTANCIAS ACTIVAS PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (WIRKSTOFFBETRV)	9. 3. 1995
94-0376-D	CONDICIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO PARA ESCOMBROS DE LAVADERO DE MINAS DE CARBÓN, UTILIZADOS COMO MATERIALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS — TL WB-STB — BORRADOR OCTUBRE 1994	21. 3. 1995
94-0377-P	DEFINE Y ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS Y REGLAS DE ROTULADO DE LOS REFRESCOS	4. 4. 1995
94-0378-D	CUARTO REGLAMENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO SOBRE HELADOS COMESTIBLES	21. 3. 1995
94-0379-F	NOTAS TÉCNICAS PRO PHARMACOPEA SOMETIDAS A ENCUESTA PÚBLICA	(‡)

(\*) Año — número de registro — Estado miembro autor.

(†) Plazo para comentarios de la Comisión y de los Estados miembros.

(‡) El procedimiento de información habitual no se aplica a las notificaciones «Farmacopea».

(§) Ningún plazo ocasionado por la aceptación por parte de la Comisión de la motivación de la urgencia.

La Comisión recuerda los términos de su Comunicación de 1 de octubre de 1986 (DO nº C 245 de 1. 10. 1986, p. 4), en virtud de los que considera que si un Estado miembro adopta una norma técnica afectada por lo dispuesto en la Directiva 83/189/CEE sin comunicar el proyecto a la Comisión y sin respetar la obligación de *statu quo*, la norma así adoptada no podrá ser ejecutiva respecto de terceros de acuerdo con el sistema legislativo del Estado miembro en cuestión. La Comisión estima pues que las partes en litigio tienen el derecho a esperar que los tribunales nacionales se opongan a la aplicación de normas técnicas nacionales que no hayan sido comunicadas tal como exige la legislación comunitaria.

Si desea información complementaria sobre estas notificaciones, dirijase a los servicios nacionales cuya lista viene publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 67 de 17 de marzo de 1989.